

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. **5283**

00013

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Balsa Plantaciones e Industrias Balplant Cia. Ltda. otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 5 de octubre del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.818 de 28 de septiembre del 2005 y DJC.05.0839 de 20 de diciembre del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía Balsa Plantaciones e Industrias Balplant Cia. Ltda. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados, con la siguiente modificación: Que en la cláusula Cuarta de los estatutos, en donde dice "diez mil participaciones acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América" dirá: "diez mil participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo y Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba la escritura y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

22 DIC 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

EFdeF/lmg.
EXP.26213
Tr.18975



RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No 40, Inscripción No 3, Repertorio No. 39.- Santo Domingo de los Colorados a 20 de Enero del 2006.- **LA REGISTRADORA.**



Camila
Dra. Maritza Camila Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN STO. DOMINGO